



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N° 213-2024-DCGI/JNE

Lima, 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 000307-2024-LOG/JNE, del 29 de noviembre de 2024, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000332-2024-DGNAJ/JNE, del 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 6-2024-DCGI/JNE, del 15 de enero de 2024, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.2. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio; asimismo el numeral 7.5.1 de la Directiva, precisa que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN);

Que, en el Informe N.º 000307-2024-LOG/JNE, del 29 de noviembre de 2024, la Unidad Orgánica de Logística, señala que se requiere excluir del Plan Anual de Contrataciones, el "Servicio de pintado de edificios: Lampa, Nazca y Cuzco del JNE"; así como el "Servicio de detección de amenazas persistentes avanzadas (Hacking ético)", que como producto de la indagación de mercado los costos de los mismos se encuentran dentro de las 8 UIT; servicios incluidos en el PAC en los números de referencia 23 y 32 respectivamente;

Que, a través del Informe N.º 000332-2024-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 para la exclusión de los procedimientos de selección a los que se refiere el Informe N.º 000307-2024-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCIÓN N° 213-2024-DCGI/JNE

Que, de igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3, dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024, con la exclusión de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, así en mérito de las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024, excluyendo los procedimientos de selección detallados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrate y comuníquese.


GINA MAGALY SALAZAR LOZANO
Directora Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional



RESOLUCIÓN N° 213-2024-DCGI/JNE

Anexo N° 1 - Exclusión al PAC

N° REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTADA DE CONVOCATORIA DEL PAC 2024
23	SERVICIO DE PINTADO DE EDIFICIOS: LAMPA, NAZCA CUZCO DEL JNE	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	69,500.00	Recursos Ordinarios	Abril 2024
32	SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS (HACKING ETICO)	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	60,000.00	Recursos Ordinarios	Setiembre 2024